

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 16 DE MAYO DE 2022

26.669

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0383 -MHF-2022

SAN JUAN, 18 MAR. 2022

VISTO:

La Ley N° 2000-A, el Decreto Reglamentario N° 0004-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Acuerdo N° 53-2021, la PROVINCIA DE SAN JUAN adhiere, en todas sus partes a los alcances del Decreto Nacional N° 726-2020, y declara de Interés Provincial la realización del "CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020".

Que a partir del día 16 de Marzo del año en curso, la población tendrá la posibilidad de autocensarse mediante cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet. Esta forma es denominada "Censo Digital", y se podrá utilizar hasta las 8 horas del 18 de Mayo del corriente año, día del Censo.

Que el Censo constituye el marco maestro para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, las que permiten efectuar mediciones sobre la evolución de las características socio demográficas y económicas de la población, revistiendo carácter de máxima importancia, ya que sirve de base para el direccionamiento de las distintas políticas públicas adoptadas por las autoridades.

Que se entiende por Operativo Censal al conjunto de operaciones y tareas pre-censales, censales y post-censales.

Que la magnitud del operativo del CENSO NACIONAL a realizar, hace necesario diseñar un esquema organizativo de trabajo, que permita disponer de sus resultados en un breve plazo, a fin de que el censo no quede desvirtuado por deficiencias o dilaciones en su ejecución, requiriendo un ordenamiento administrativo específico, por lo que para el cumplimiento de las distintas etapas del Censo, se requiere de recursos humanos y materiales.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 2000-A, establece que es facultad de las máximas autoridades de cada Poder, modificar los índices máximos permitidos por dicha Ley, por procedimiento y por autoridad, y establecer escalas diferenciales por tipos de bienes y servicios. Esta modificación es de carácter restrictivo, cuando las circunstancias y la naturaleza de las operaciones así lo requieran, debidamente fundada, para cada situación.

Que en el Artículo 16 de la Ley N° 2000-A, se dispone que la contratación directa es un procedimiento de selección por excepción, a favor de un oferente, en alguno de las situaciones enumeradas en los inciso 1) Por monto: Hasta el índice diez (10).

Que razones de mérito y oportunidad, propia del Operativo Censal, hacen necesario el dictado de la presente norma legal, mediante la cual se dispone establecer SIN LIMITE el monto de los gastos que demande dicho evento.

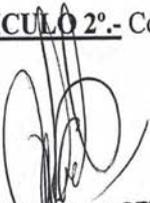
Que han intervenido la Oficina Central de Contrataciones, y el Servicio Jurídico de la Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, para el Instituto de Investigaciones, Económicas y Estadísticas, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, en el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la modificación del índice máximo permitido para el Procedimiento de Contrataciones Directas previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo 16, inciso 1) Por Monto. SIN LIMITE, para los gastos necesarios e indispensables para el Operativo Censal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022



MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0387 – SECITI – 2022

SAN JUAN, 22 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 1400-000101-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2987-G-88, se aprueba el Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado el 03 de noviembre de 1988, entre el Gobierno Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ).

Que en el marco de dicho Convenio con fecha 19 de noviembre de 2021, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por el señor Rector Mag. Ing. Tadeo Berenguer y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Rodolfo Bloch, han suscripto el Acta Complementaria N° 004/2021 y Anexo I.

Que la UNSJ se compromete a través del Instituto y Museo de Ciencia Naturales (IMCN) de la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales, a realizar campañas de exploración paleontológicas en el ámbito de la Provincia de San Juan, a llevarse a cabo durante el segundo semestre del año 2021 y primer semestre del año 2022.

Que el objetivo general del Programa Paleontológico Permanente de exploración en la Provincia de San Juan es el de aumentar el valor paleontológico de la Provincia de San Juan incrementando el número de especies de dinosaurios y otros fósiles conocidos.

Que la Universidad Nacional de San Juan se compromete a través del Instituto y Museo de Ciencias Naturales (IMCN), de la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales, a realizar campañas de exploración paleontológica en el ámbito de la Provincia de San Juan, quien dispondrá de personal altamente capacitado para los fines de la presente Acta Complementaria.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación aportará la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil (\$ 895.000,00), importe que la Universidad Nacional de San Juan destinará al Instituto y Museo de Ciencias Naturales, para la realización de tareas de exploración paleontológicas, extracción y preparación de muestras, estudios científicos y difusión tanto en el interior como el exterior a través de publicaciones científicas., asimismo, podrá incluir la compra de equipamiento especializado de laboratorio de paleontología, proyecto y rubros se describen el Anexo I el que forma parte del acta cuya ratificación de procura.

Que el aporte financiero dado por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del Acta Complementaria referenciada, será transferido al Fondo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan, de acuerdo al Artículo 3 inc. F) de la Ordenanza N° 21/92 CS y sus modificatorias, a la aprobación del Acta Complementaria por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que lo acordado en el Acta Complementaria tendrá una duración de un (1) año, contados a partir del acto administrativo ratificatorio del Acta Complementaria y podrá ser rescindida por una u otra parte por causa debidamente justificada previa comunicación.

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Acta Complementaria suscripta, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 004/2021 y Anexo I, suscripta, el 19 de noviembre de 2021, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), representada por su titular Ing. Tulio Abel Del Bono; la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por el señor Rector Mag. Ing. Tadeo Berenguer y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ing. Rodolfo Bloch, la que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto

ARTÍCULO 2º.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1º ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma pesos ochocientos noventa y cinco mil (\$ 895.000,00), con cargo a la siguiente partida:

- 1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 16.00.00. A01- Promoción Actividad Científica y Tecnológica.
- 5- Transferencias
- 8- Transferencia a organismos nacionales
- 01-Transf. a Org. Nacionales p/erogaciones corrientes \$ 895.000,00

ARTÍCULO 4º.- Se ordena la transferencia de subsidio a favor de la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, por la suma de pesos ochocientos noventa y cinco mil (\$ 895.000,00).

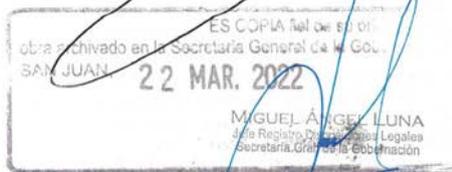
ARTÍCULO 5º.- Se faculta a la Ministra de Hacienda y Finanzas a realizar, dentro de las facultades financieras que se disponga, las reestructuraciones y ajustes de las partidas presupuestarias que fueran necesarias para la ejecución del Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2987-G-88, que por el Artículo 1º se ratifica.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaria de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

SERGIO LUNAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0391 MM-2022

SAN JUAN, 22 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N°1100-000813-2021, registro del Ministerio de Minería, Ley N° 2356-I y Decreto N°1711-MM-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se suscribieron las “Addendas al Convenio denominado Línea Minera”, una en fecha 12 de Noviembre de 2021 y la otra el 07 de Diciembre de 2021, entre el Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos R. Astudillo, el Presidente del Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) Ing. Eduardo Machuca W y la Sra. Gerente General y Apoderada del Banco de San Juan SA, María Silvina Bellantig Tardío; dentro del marco del Convenio celebrado entre la Provincia de San Juan, el IPEEM y Banco de San Juan - Línea Minera, ratificado por Decreto N° 1711-MM-2021, aprobado por Ley N° 2356-I.

Que con fecha 27 de Septiembre de 2021 se celebró el Convenio denominado “Línea Minera”, mediante el cual se implementó un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, a cargo del INSTITUTO sobre los créditos otorgados por el Banco.

Que en el inciso ii, de la Clausula Primera del Convenio se acordó que los créditos a otorgar tendrían como destino la adquisición de camiones, utilitarios, camionetas, maquinarias, aclarando que con respecto a los vehículos utilitarios, rodados y aeronaves, éstas debían ser de origen nacional. Que se han recibido múltiples consultas sobre proyectos que las partes están de acuerdo en asistir, pero que no cumplen con el requisito mencionado.

Que conforme la Clausula Cuarta, las partes pueden modificar el destino de los créditos mediante la suscripción de una Addenda entre la Provincia (representada al efecto por el Ministro de Minería), el Instituto y el Banco.

Que las partes acuerdan en la Addenda suscripta el 12/11/2021: modificar el inciso ii de la Clausula Primera del Convenio denominado “Línea Minera” suscripto el 27 de Septiembre de 2021, que quedará redactada del modo que a continuación se dispone manteniendo vigente y sin modificación el resto de las cláusulas. “CLAUSULA PRIMERA: ii) Destinos: Financiación para la adquisición de camiones utilitarios, camionetas y maquinarias, presentando a los fines de obtener la elegibilidad como Beneficiario para el subsidio de tasa por parte del Ministerio de Minería y el INSTITUTO, una Factura Pro forma emitida por el proveedor del bien a adquirir y que se afecten en forma directa a la actividad del solicitante”.

Que en la Addenda suscripta el 07/12/2021, se dispuso: 1) Modificar las siguientes clausulas del Convenio denominado Línea Minera suscripto el 27 de Septiembre de 2021, el que quedara redactado del modo que a continuación se dispone, manteniendo vigente y sin modificación el resto de las cláusulas: “CLAUSULA PRIMERA”: xii) Vigencia de la LINEA: hasta el 31 de Marzo de 2022”. “CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de los prestamos incluidos en la LINEA, fijándose como fecha máxima para acordar prestamos el 31 de Marzo de 2022, la finalización de la LINEA o la ejecución total del cupo de crédito bonificable, lo que ocurra primero, siendo posible la ampliación de su vigencia en los términos dispuestos en la Clausula Cuarta del presente instrumento”.

Que conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley Provincial N° 1101-A (Art.20°) y modificatorias, se deben ratificar dichas Addendas.

Que corresponde que el acto administrativo de referencia sea ratificado por el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189°, inc. 2°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Se ratifican las “Addendas al Convenio denominado Línea Minera”, suscriptas, una en fecha 12 de Noviembre de 2021 y la otra el 07 de Diciembre de 2021, entre el Sr. Ministro de Minería, Ing. Carlos R. Astudillo, el Presidente del Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras (IPEEM) Ing. Eduardo Machuca W y la Sra. Gerente General y Apoderada del Banco de San Juan SA, María Silvina Bellantig Tardío; dentro del marco del Convenio celebrado entre la Provincia de San Juan, el IPEEM y Banco de San Juan - Línea Minera, ratificado por Decreto N° 1711-MM-2021, aprobado por Ley N° 2356-I, las que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Carlos R. Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0403 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 28 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000485-2022, registro Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el Retiro Obligatorio del Comisario General perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Sr. Alvarez, Néstor Marcelo, DNI N° 22.063.994, al cargo de la Subjefatura de Policía de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto N° 1227-SESyOP- de fecha 22 de Setiembre de 2020, el Comisario General Álvarez, Néstor Marcelo, DNI N° 22.063.994, fue designado a partir de la firma del mismo con el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de San Juan, en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Orden Público del Ministerio de Gobierno.

Que por Decreto N° 0231-SESyOP- de fecha 23 de Febrero del 2022, se acepta la renuncia presentada por el titular de autos, al cargo de Subjefe de Policía de San Juan.

Que por aplicación del Artículo 9° Inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, corresponde pasar a situación de Retiro Obligatorio al Comisario General, Álvarez, Néstor Marcelo, con el cargo de Subjefe de Policía.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución D.E. N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación del Artículo 96° concordante con los Artículos 19° Inciso a), 93° Apartado a) Inciso 1°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 23 de febrero de 2022, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Álvarez, Néstor Marcelo, CUIL N° 20-22063994-1, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de Subjefe de Policía, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso a), 19° inciso a) de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, y 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un haber inicial en base a: Policía de San Juan, cargo Subjefe de Policía, Antigüedad Policial 30 años- Monto de haber de retiro total de asignaciones: \$362.649,31 (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 31/100);

dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-I para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 MAR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0404 -MDHyPS-2022
SAN JUAN, 28 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-000412-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Señor Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita autorización para la compra de cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (55.535) raciones diarias de desayunos/meriendas destinadas a brindar asistencia alimentaria para niños y niñas que asisten a escuelas públicas de la Provincia.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 13, su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 y siguientes.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integran como Anexo I y II el presente Decreto.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la compra de cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco (55.535) raciones diarias de desayunos/meriendas destinadas a brindar asistencia alimentaria para niños y niñas que asisten a escuelas públicas de la Provincia, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad de Raciones
1	Ración desayuno/merienda de 200 cm ³ de leche de tambo acompañada con cacao y azúcar, según solicitud.	6463080
2	Ración desayuno/merienda de 200 cm ³ yogur entero endulzado.	597420
3	Ración desayuno/merienda de 50 gr. de alimento sólido (magdalena, barras cereales, vainillas, y reemplazos), según solicitud.	9996300
4	Ración desayuno/merienda de 26 gr. de leche en polvo acompañada con cacao, arroz y azúcar, según solicitud.	2935800

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos quinientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 547.854.363,00), con cargo a la siguiente imputación: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 20.00.00.A01 – Nutrir San Juan – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 A Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 16 – Presupuesto Año 2022.

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares o Términos de Contratación y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II respectivamente, regirán el procedimiento de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la firma de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Comunicada la adjudicación a las firmas, estas deberán constituir la Garantía de Adjudicación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y artículo del Pliego de Bases Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0421 – MHF – 2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

La Ley Provincial 1271-A; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley Provincial 1271-A se dispone la constitución de una Sociedad Anónima, denominada Garantía San Juan S.A.P.E.M.

Que en el artículo 13° de la referida Ley, reglamentado por el Decreto Reglamentario N° 0003-2018, se establece que: “Los Directores integrantes del Directorio, representantes de las acciones correspondientes al Estado Provincial, así como sus suplentes, serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial. De estos, uno (1) deberá ser propuesto por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y uno (1) a propuesta del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico”.

Que por el Decreto N° 2403-MHF-19, se designan los Directores Titulares y Suplentes del Directorio de Garantía San Juan, en representación de las Acciones Clase “A” del Estado Provincial.

Que razones de oportunidad y conveniencia, hacen necesario la designación como Directores Titulares del Directorio de Garantía San Juan, en representación de las Acciones Clase “A” del Estado Provincial, a la C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, D.N.I. N° 17.151.339; al Ing. Emilio Ariel LUCERO REINOSO, D.N.I. N° 29.426.683; y al Lic. Juan Antonio QUIJANO, D.N.I. N° 16.193.949.

Que también, resulta conveniente la designación como Directores Suplentes, al C.P.N. Raúl Alfredo LEIVA, D.N.I. N° 14.451.538; al C.P.N. Daniel Fernando GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970; y al Lic. Mauricio Javier ANDRADA IBAÑEZ, D.N.I. N° 26.287.508.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnense como Directores Titulares del Directorio de Garantía San Juan, en representación de las Acciones Clase “A” del Estado Provincial, a la C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, D.N.I. N° 17.151.339; al Ing. Emilio Ariel LUCERO REINOSO, D.N.I. N° 29.426.683; y al Lic. Juan Antonio QUIJANO, D.N.I. N° 16.193.949.

ARTÍCULO 2°.- Desígnense como Directores Suplentes del Directorio de Garantía San Juan, en representación de las Acciones Clase “A” del Estado Provincial, al C.P.N. Raúl Alfredo LEIVA, D.N.I. N° 14.451.538; al C.P.N. Daniel Fernando GIMENO, D.N.I. N° 28.406.970; y al Lic. Mauricio Javier ANDRADA IBAÑEZ, D.N.I. N° 26.287.508.

ARTÍCULO 3°.- Abróguese en todas sus partes el Decreto N° 2403-MHF-2019.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-

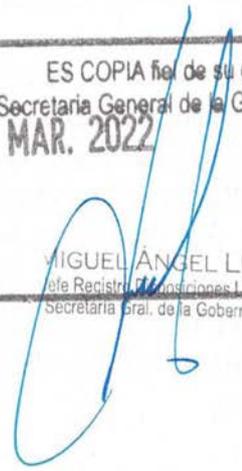


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Inscripciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 20-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000128-2019 – Masman, Susana María D.N.I 5.739.847.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Juan Jufre N° 559 (o), con N.C 01-28-120-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Basañes Zavalla, Florencio; María Amelia; Doroteo y Carlos , inscripto bajo N° 6274 F° 74 T° 29, Departamento Capital, Año 1950. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-28-170-190, Propiedad en condominio de FUENTES RIVERA, AMPARO Y ATAHUALPA.

Por el Este: con N.C 01-28-120-210, Propiedad de PEREYRA, CARLOS EDUARDO.

Por el Oeste: con N.C 01-28-130-187, Propiedad de OVIEDO GIMENEZ, EULALALIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000128-2019, iniciado por Masman, Susana María D.N.I 5.739.847.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.528 Mayo 12/16 \$ 1.740.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.° 19-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000048-2020 – Acosta, María del Carmen D.N.I 16.407.656.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Giner, con frente a calle Trieste y Proyectada, Lote N° 4, con N.C 04-47-550-538, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Alonso, Alberto Ángel; Juan Carlos y Nancy Estela del Valle, inscripto bajo N° 14835 F° 35 T° 149, Departamento Rawson, Año 1982. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-47-550-540, Propiedad de PAEZ, SANTOS VICENTE.

Por el Este: con N.C 04-47-558-549, Propiedad en condominio DE ALONSO, ALBERTO ÁNGEL; JUAN CARLOS Y NANCY ESTELA DEL VALLE

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000048-2020, iniciado por Acosta, María del Carmen D.N.I 16.407.656.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 21-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000016-2018 – Vivar Orostica, Juan Carlos. D.N.I 9.278.789.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, con frente a calle Andrada entre 7 y 8, con N.C 05-22-243-585, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Andrada, Juan Estaudino , inscripto bajo N° 5368 F° 68 T° 54, Departamento Pocito, Año 1980. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 05-22-255-565, Propiedad de ANDRADA, JUAN ESTAUDINO.

Por el Sur: con N.C 05-22-240-550, Propiedad en condominio de SANTA MARIA, JAIME GUSTAVO Y SANTA MARIA R. JOSÉ ALEJANDRO.

Por el Oeste: con N.C 05-22-245-575, Propiedad en condominio de ANDRADA, DIEGO SEBASTIAN Y DIAZ ROBERTO ALEJANDRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000016-2018**, iniciado por **Vivar Orostica, Juan Carlos. D.N.I 9.278.789.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.530 Mayo 12/16 \$ 1.750.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 17-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000575-2019 – Mercado Leguiza, Washington Orangel. D.N.I. M6.768.278.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Rojas, con frente a calle Honduras N° 4078 Sur, con N.C 04-32-133-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Rojas Galvez, Antonio, inscripto bajo N° 847 Fº 47 Tº 5, Departamento Rawson, Año 1955. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-32-140-470, Propiedad de ROJAS GALVEZ, ANTONIO.

Por el Sur: con N.C. 04-32-128-470, Propiedad en condominio de ROJAS GALVEZ, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000575-2019, iniciado por Mercado Leguiza, Washington Orangel. D.N.I. M6.768.278.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 22-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000366-2019 – Herrera, Nestor Jorge. D.N.I M8.493.463 y Flores, Ana Griselda D.N.I. F6.408.155.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento San Martín, Dos Acequias, con frente a calle Florida s/n, con N.C 12-20-620-570, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bernaldez, Manuel Ventura , inscripto bajo N° 232 F° 32 T° 2, Departamento San Martín, Año 1957. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 12-20-637-580, Propiedad de HERRERA, JULIA MERICIA.

N.C12-20-637-555, Propiedad de HERRERA, CLEMENTE VALENTÍN.

Por el Sur: con N.C 12-20-615-555, Propiedad de BUSTOS MELQUICIDEL, TORIBIO.

N.C. 12-20-625-545, Propiedad de BUSTOS MELQUICIDEL, TORIBIO

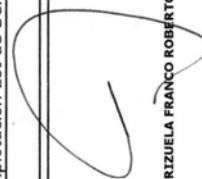
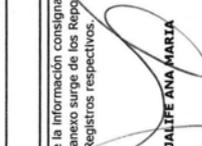
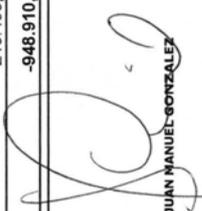
La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000366-2019, iniciado por **Herrera, Nestor Jorge. D.N.I M8.493.463 y Flores, Ana Griselda D.N.I. F6.408.155.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.532 Mayo 12/16 \$ 1.750.-

ESTADO DE RESULTADOS AL 31-03-2021

NIVEL INSTITUCIONAL: **1.**
 INSTITUCION: **1.2 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**
 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: **ADMINISTRACION PARAJE DIFUNTA CORREA**
 UNIDAD EJECUTORA: **TC 040 ADMINISTRACION DIFUNTA CORREA**
 VERSION: **0**

DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1º Trimestre 2021
TOTAL DE RECURSOS	
Concesiones	8.619.666,48
Ventas Est. De Servicio	1.621.205,95
Venta velas -Flores- Museo	2.290.906,53
Donaciones recibidas	63.270,00
Ingresos Varios	3.604.219,00
Ingresos Explotacion Hotel	698.020,00
Venta Tienda	342.045,00
TOTAL DE GASTOS	9.568.577,06
Honorarios	465.115,00
Sueldos y Jornales	2.069.034,23
Aportes y Contribuciones	1.106.135,71
A.R.T. Y SEGURO VIDA	71.958,62
Gastos de Mantenimiento	2.974.565,84
Gastos de Administracion	1.210.710,26
Gastos Rodados	550.269,90
Gastos Generales	66.900,01
Gastos Explotacion Hotel	834.433,61
Gastos Explotacion Est de Servicio	219.453,88
RESULTADO	-948.910,58
	Certifico que la informacion consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.  BRIZUELA FRANCO ROBERTO TESORERO
	 JALIFE ANA MARIA COMITADOR
	 JUAN MANUEL GONZALEZ ADMINISTRADOR

"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS

ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

147
9 MAY 2022

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día viernes 20 de mayo de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del nodo turístico de iglesia, ubicado frente al hotel Pismanta, localidad de Pismanta, Departamento - Iglesia - Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "DESING, QUALITY AND DEVELOPMENT S.A.S. DQD Parque Solar Fotovoltaico", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-389-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARÍA CARLA CHRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 78.756 Mayo 16/19 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 18-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000020-2020 – Videla, Luisa Estela D.N.I 18.159.550 Y CASTRO, JOSÉ MIGUEL D.N.I 16.836.368.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° 17 de Agosto, con frente a calle Roque Saenz Peña, Lote N° 8, con N.C 04-34-365-248, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de López Ortega, Juan Justo, inscripto bajo Matrícula N° 4-11925, Departamento Rawson, Año 2008. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-370-250, Propiedad de MONCHO, JOSE VICENTE.

Por el Sur: con N.C. 04-34-361-246, Propiedad en condominio de LÓPEZ ORTEGA JOSÉ FELIPE; FRANCISCO D. Y JUAN JUSTO.

Por el Este: con N.C 04-34-365-258, Propiedad de LÓPEZ ORTEGA JOSÉ FELIPE; FRANCISCO D. Y JUAN JUSTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000020-2020**, iniciado por **Videla, Luisa Estela D.N.I 18.159.550 Y CASTRO, JOSÉ MIGUEL D.N.I 16.836.368.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.527 Mayo 12/16 \$ 1.800.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1148-B-95.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen. s/ Servidumbre de Campamento, en el Departamento de Iglesia, D.M. N° 3, Zona Del Carmen, quedando graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA'94

SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO		
PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
1	6.675.873.70	2.419.935.38
2	6.675.873.70	2.420.356.71
3	6.675.492.15	2.420.356.71
4	6.675.492.15	2.419.935.38

Área Antena Registrada. 16.07 HAS.

Por Resolución N° 35-DDM-2021, se ordena practíquese el requerimiento al propietario superficial de la parcela N.C. 17-90-470120, Colanguil S.A. De E. y C.M. según ubicada en Ruta Provincial N° 412 s/n, Valle del Cura, Iglesia, Dominio N° 115 F° 147 T° 1, Iglesia, Año 1946. Al N* 115 F* 147 T* 1 de Iglesia año 1946, consta el dominio a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominada valle del Cura, con una superficie de 273.941 has. 916 M2. Nota marginal, Donación al Estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional, la superficie de 80 has. En fecha 30 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 05 de Mayo de 2.022. -




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE CANTERA –**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**Expediente N° 1124-344-S-10. -

Solicitud de Cantera, Registrada Catastralmente, Departamento de sarmiento:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.472.312.33	2.542.400.41
V2	6.472.413.53	2.543.193.98
V3	6.472.203.87	2.543.221.94
V4	6.472.102.66	2.542.428.37

SUPERFICIE REGISTRADA. 16.92 HAS.**PLANO INMUEBLE. 15-3288/02.****NOMENCLATURA CATASTRAL. 1520-853333**

Por Resolución N° 34-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, por 20 días. Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Marzo de 2.022.




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA
 A/C Secretaría Técnica
 MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-530-B-2012. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.390.401.03** X= **6.602.243.03** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.602.243.03	2.390.401.03
V1	6.607.242.99	2.389.511.02
V2	6.607.242.99	2.390.761.03
V3	6.599.293.03	2.390.761.03
V4	6.599.293.03	2.389.511.02

SUPERFICIE: 993.75 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de autos, ha sido registrada dentro del Cateo cuyo número de Expte. 691-B-95.

Por Resolución N° 47-DDM.-22 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO Y COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“SILVIA I”** a nombre de **“HUGO ARTURO BOSQUE.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 09 de Mayo de 2.022. -




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
A/C Secretaría Técnica

N° 79.748 Mayo 11-16-20 \$ 1.100.-

LICITACIONES

Form. AD

San Juan: 12 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Obras Publicas
Dirección de Infraestructura escolar

TEXTO:

Licitación Publica 14-2022

LICITACION PÚBLICA **14-2022** Expte. **Nº 502- 000749-2022** **09:00 Hs.**

OBRA:” **AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ARTURO CAPDEVILA” – DEPARTAMENTO CHIMBAS.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 29/100, IVA INCLUIDO (\$187.416.984,29).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **06 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 2 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **16 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

“EXPEDIENTE N° 802-000353-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 15/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0535-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$8.587.250,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el prime Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000236-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 16/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), MODALIDAD ORDEN DE COMPRA CERRADA, Y ARTÍCULO 17° INC. 4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0536-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE ILUMINACION PARA ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 31/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$11.155.045,75

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. DEPARTAMENTO COMPRAS

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

PRORROGA DE APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 2/22

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE "CONSULTORIA PARA LA DIRECCION DE OBRA Y ASESORIA TÉCNICA ESTRUCTURAL DE LA OBRA CONSOLIDACIÓN MEDIANTE AISLAMIENTO SISMICO DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA DE SAN JUAN"

DIA Y HORA DE APERTURA: 23/05/2022 A LAS 9:00hs

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL.- (\$ 30.000,00)

PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 (3° PISO EDIFICIO ANEXO LEG. PROVINCIAL, LAPRIDA 870 OESTE CAPITAL) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO Y/O DESCARGARLO DE LA PAGINA

www.diputadossanjuan.gob.ar o PORTAL DE COMPRAS:

www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 23/05/2022.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar Y/O

dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar, teléfonos 4936933/18

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA LOP N.º 02/2022
EXPEDIENTE N.º 500-000245-2022

Llámesese a Licitación Pública LOP N°02/2022 (Ley N° 128-A) para el día 27 de mayo, a las 09:30 horas, para la **“NORMALIZACION DE TABLEROS, REEMPLAZO Y REORGANIZACION DE LUMINARIAS EN FERROURBANISTICO”** a constituirse en sala de licitaciones Ministerio de Hacienda y Finanzas, edificio Centro Cívico, 2º piso núcleo 6 - Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°316-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.651.825,12.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5º piso núcleo 5 el día 27 de mayo del corriente año **hasta** las 9:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-000050-2022
LICITACION PÚBLICA N° 01/ MTyC / 2022

APERTURA: Viernes 27 de Mayo de 2022.

HORA Y FECHA: 09:00HS.-

LUGAR DE Sala de Licitaciones – Centro Cívico 2do Piso Núcleo 6

APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan.

LUGAR DE Ministerio de Turismo y Cultura – Departamento de Compras –

PRESENTACION Centro Cívico 3er Piso Núcleo 4 - Av. Libertador Gral. San Martín 750, J5400 San Juan
DE OFERTA:

HORARIO DE De lunes a viernes, de 9 a 12 horas, hasta el día 27 de mayo de 2022

RECEPCION a las 8:30hs (hora límite de recepción de ofertas)

DE OFERTAS:

OBJETO: Adquisición de elementos de librería para el Personal del Ministerio de Turismo y Cultura.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

CIVICO - 3° PISO - NUCLEO 4. TEL: 4306652/6653.

CONSULTAS DESDE LAS 8:00hs a 12:00hs. // comprasmtyc@gmail.com

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: **\$2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS)** Dinero en efectivo, depositado

En el Banco San Juan, en la cuenta N° 600-2026628 (CBU 0450600901800020266283),

debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva.

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

Cta. Cte. 20.538 Mayo 13/17 \$ 1.260.-

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.022 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, PARA PROVEER A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, 1° PISO – UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 - ESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 11/2.022: (\$ 34.080.000,00)

Cta. Cte. 20.537 Mayo 13/17 \$ 1.380.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-030621-2021-EXP -EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2022, para el día 26 de Mayo del Año 2022, a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones y Compras, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 2; para la adquisición de pizarras blancas para nivel inicial, primario, secundario y adultos; más un stock en el Depósito Central del Ministerio de Educación

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$23.000,00).

Cta. Cte. 20.534 Mayo 12/16 \$ 660.-

San Juan, 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 13-2022

LICITACION PÚBLICA **13-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º
502- 000658-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA ESPAÑA",**
DEPARTAMENTO – POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 (\$54.505.881,05).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.513 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

San Juan: 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 12-2022

LICITACION PÚBLICA 12-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37) Expte. N.º
502- 000657- 2022 09:00 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA JOSE LOMBARDO RADICE – ESCUELA EXPERIMENTAL NIVEL MEDIO DIVISADERO"**, DEPARTAMENTO – SARMIENTO.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 57/100 (\$164.523.804,57).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.512 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

“EXPEDIENTE N° 802-000531-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0528-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO- CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.800.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000608-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0532-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE COAGULOMETROS, CENTRIFUGAS Y MICROSCOPIOS DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 26/05/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.103.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

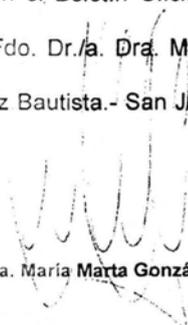
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 61052/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MARTINEZ HECTOR HORACIO S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 14 de febrero de 2022.-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **HECTOR HORACIO MARTINEZ Documento Nacional Identidad 6892535** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."**. Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** - Juez/a. Dra. **María Marta González Bautista**.- San Juan, 14 de febrero de 2022.-



Dra. **María Marta González Bautista**

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.544 Mayo 16-17 \$ 800.-

"2022 -Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS Nº 129224/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ALFONSO BARASSI GRAFFIGNA Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los Herederos del titular registral EDUARDO DHERS y/o terceros interesados, del inmueble ubicado en calles Scalabrini Ortiz y Sargento Cabral S/N - Capital - NC 01-29-560160, Lote B, cuya inscripción de dominio es Folio Real Nº 01-06629, Capital, con una superficie según mensura de 90.915,49 m2 y según título de 90.904,32 m2 conforme Plano de mensura Nº 01-16557-85, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de , bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: *San Juan, 19 de abril de 2022.- (...) II) (...) 4) Agréguese contestación de oficio del Poder Judicial de Tucumán -Centro Judicial Capital-, que informa que no se registran juicios sucesorios abiertos a nombre del condómino demandado EDUARDO DHERS. Habiendo agotado sin éxito las gestiones tendientes a localizar el domicilio y/o proceso sucesorio, cítese por edictos a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el*

plazo de quince (15) días y córrase traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (arts. 305 CPC y 17 Ley 1000-A). Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- (...) Fdo. Adriana Tettamanti, Juez.

Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local de la Provincia de San Juan; procediendo de la misma manera en la Provincia de Tucumán.

San Juan, 28 de abril de 2022.



EDICTO

2-FECHA – 18-04-22

EDICTO El Juzgado de Paz de Rivadavia, hace saber que en AUTOS: Nº 13950/21, CARATULADOS MOSTAZO NARVAEZ WILLIAM SEBASTIAN C/PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA S/EJECUTIVO se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, Rivadavia 8 de abril de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas y en atención a lo peticionado, previo a todo ordénese la notificación de la sentencia de fs. 13/14, a la demandada Sra. PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA, por edictos (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPC), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el DIARIO DE CUYO, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento. - FDO Dra. Ana Valeria Guerci Romero Juez de Paz Letrada San Juan, Rivadavia, 16 de diciembre de 2021. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda ejecutiva entablada por la actora, condenando al Sr PEREYRA PEREIRA IVANA MARIELA, Documento Nacional Identidad 25.823.906 al pago de la suma de pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), más los intereses y costas fijados en los considerandos. II) Requerir de pago al demandado, en forma previa a la ejecución de la condena, a cuyo efecto líbrese mandamiento de embargo, por el capital reclamado, con más la suma de \$ 5.100,00, estimada provisoriamente para responder a costas e intereses. III) Poner en conocimiento del deudor, que la notificación de la presente sentencia importa el emplazamiento para que dentro del plazo de cinco días de notificado constituya domicilio procesal y denuncie el real, bajo los apercibimientos del art. 40 del C.P.C., y oponga excepciones (art. 505 y 507 del C.P.C.). IV) Hacer lugar al embargo previo sobre los haberes del demandado, notifique a la empleadora. V) Regúlense los honorarios profesionales del letrado interviniente en un porcentaje del 24 % el que se reducirá en un 30 % en el caso de no oponerse excepciones, conforme a lo previsto en los considerandos. El presente estará suscripto por el secretario del Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan con asiento en Rivadavia, o quien legalmente lo reemplace, en uso de las facultades acordadas por el art. 37 inc. 1º del C.P.C. y Resolución de fecha 04/05/2006 de la Excm. Corte de Justicia. Hágase saber que en caso de carecer de recursos económicos para solventar los gastos de un abogado particular se encuentra la Defensoría de Pobres y Ausentes (Calle Mendoza antes de Av. Córdoba- Capital - San Juan). Dado, firmado y sellado en mi Público Despacho, de la Ciudad de San Juan, al 16 de diciembre de 2021.

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0000620414

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Jaquelina Micaela Cano Fernandez - CUIT: 27341953621

Recibido 26/04/2022 22:54:00 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia

Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia

Nº 79.787 Mayo 16-17 \$ 1.600.-

EDICTO.

EL CUARTO JUZGADO LABORAL en **AUTOS N° 41916 BARROZO, FATIMA BEATRIZ C/ BASUALDO, MERCEDES ETELVINA Y OTRO S/ ORDINARIO** cita a herederos de **BASUALDO MERCEDES ETELVINA** DNI 3.464.289 el decreto dice en parte correspondiente **"San Juan, 2 de mayo de 2022....** a los fines de evitar eventuales nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe (art. 13° del C.P.L.) y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C., cítese mediante publicación de edictos durante **dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local** de mayor circulación a los herederos de **BASUALDO MERCEDES ETELVINA** y en el domicilio denunciado en calle LAPRIDA 741 ESTE CIUDAD, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial y continuar el juicio sin su intervención.... Fdo.


MARTÍN SÁNCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU Laboral N° 2



EDICTO**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

El **SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**, cita y emplaza, a los herederos del Sr. **MURA JORGE OMAR**, en **AUTOS Nº 43.377 LA SEGUNDA ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. MURA, JORGE OMAR S/ ORDINARIO (PAGO POR CONSIGNACION**, "*San Juan, 29 de abril de 2022... atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5º del C.P.C. cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del SR. MURA, JORGE OMAR para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho...*" **FDO. Dra. Mariela Berón. Jueza.**

San Juan, 05 de mayo de 2022.




Dr. DULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL Nº 1



Id. de documento: 0000648778

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ENRIQUE MIODOWSKY SCHVARTZMAN - CUIT: 23114814199

Recibido 03/05/2022 15:19:05 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Segundo Juzgado del Trabajo

Nº 3866 Mayo 13-16 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Tercer Juzgado Laboral, Autos N° 27.703, GARCIA ARRIETA Héctor Rafael C/ DON JOAQUIN S.A. Y OTRA – Ordinario, el día 24 de Mayo de 2022, a las 10,30 horas, el Martillero Público Gustavo Sommo, Mat. Prof. N° 469, en su domicilio calle General Acha N° 628 (Norte), Capital, rematará con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, inmueble identificado bajo Matricula Registral 13-00605, NC: 13-70-400750, ubicado en calles Paso de los Andes, Roque Saenz Peña y Oviedo, Departamento Caucete, Superficie S/T y S/M de 45 Has 3.464,25 m²; Plano N° 13/2544/84. Linderos: Norte con calle Paso de los Andes ptos. 8-9, mide 305,10m; Sur con Calle Oviedo ptos. 10-11, mide 362,30m; Este con calle Roque Sáenz Peña ptos. 9-10, mide 1.327,69m; Oeste con Fracción B en 6 líneas, mide de N a S ptos. 8-8' 253,49m; ptos. 8'-16 mide 402,70m; al Oeste ptos. 16-17, mide 21, 40m; al Sur ptos. 17-18, mide 341,79m; ptos. 18-19, mide 16,42m y ptos. 19-11, mide 329,51m. Con dotación agua de riego cuenta N° 1782, dicha dotación de agua juntamente con inmuebles matricula N° 13-00135 y 13-00604. La propiedad cuenta en parte de su extensión con cultivo de parral en regular estado de mantenimiento y tiene una vivienda de ladrillo y techo de caña y barro, piso cemento, con cocina comedor, dos dormitorios y un baño, ocupada por una familia. Condiciones: Base 2/3 partes del Avalúo Fiscal pesos \$4.189.933; Dinero de Contado, Mejor Postor, abonando 10% de seña, la que podrá obllarse por transferencia bancaria inmediata a la cuenta judicial perteneciente a estos autos y a la orden del juzgado, más comisión de ley del Martillero 3% en el acto de la subasta y el saldo del precio al aprobarse la misma, depositándose su importe en el Banco San Juan sección Depósitos Judiciales y como pertenecientes a estos autos. Gastos de Transferencia, Deudas por Impuestos, Tasas, Servicios e I.V.A., si correspondiere, a cargo del Comprador si con el producido no alcanza a satisfacer dichos importes. Deudas: Municipalidad de Caucete al 22/11/2019 (\$10.693,88); Hidráulica al 04/10/2021 (\$541.419,94); D.G. Rentas al 29/09/2021 (\$363.882,23), Informes y visitas comunicarse con el Martillero Gustavo Sommo al 264-5064458. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Firmado..... *San Juan, 12 de Mayo de 2022*

MÓNICA SANZ
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



N° 3913 Mayo 16-17 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Segunda Circunscripción Judicial de San Juan Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil Autos N° 43223 "FAHSA GMAS U.T. S/ Inscripción", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Inscripción de la UTE

Contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE)

Entre Felipe Andreu e Hijos S.A ., con domicilio legal en la calle Acceso Sur -km 14, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Grupo Gmas SRL, con domicilio legal en la calle Olivares s/n, Distrito Las Flores, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, representadas en el presente acto por los Señores Leonardo Andreu D.N.I 22.973.345 y Segundo Jorge Hernandez Rojas D.N.I 27.916.510, convienen en celebrar un "Contrato de Unión Transitoria de Empresas", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, sección II, y a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "Felipe Andreu e Hijos S.A" CUIT 30-67194955-9 se encuentra representada en este acto por el Señor Leonardo Andreu D.N.I 22.973.345, quien se acredita mediante la asamblea extraordinaria de accionista la cual en este acto se exhiben y en copia se acompañan extendido por escritura pública N°387429, folio 83, pasada por ante la escribana actuante María Natalia Lucchini titular de Registro N° QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, de la provincia de Mendoza ,Grupo Gmas SRL se encuentra representada en este acto por su socio gerente Señor Segundo Jorge Hernandez Rojas D.N.I 27.916.510, quien se acredita mediante Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre del 2021 según consta en Acta N°306 inserta en el Folio 306 del Libro de Requerimiento para certificaciones de firmas e impresiones Digitales N°25, del Registro Notarial N°67 de la Ciudad de San Juan Capital , Provincia de San Juan República Argentina, a cargo de la titular la abogada notaria Susana del Valle Celani. SEGUNDA: El objeto de esta Unión Transitoria de Empresas será: La administración, comercialización y prestación del servicio de transporte nacional e internacional, logística y bodega, de cualquier tipo a realizar a favor del proyecto minero denominado José María Resource y sus empresas que la componen. Asimismo, la unión tendrá toda actividad que resulte accesoria y complementaria para la consecución del presente contrato. Los servicios de transporte se refieren a cargas generales, peligrosas y no peligrosas, residuos en general, alquiler de camiones, alquiler de equipos ya sea con medios propios, de los miembros, o de terceros. El objeto también contempla los servicios de Alta montaña como baja montaña. Tendrá en su servicio de bodega la capacidad de custodia, depósito y traslado de las mercaderías que sean objeto de ese servicio. Podrá implementar el servicio de capacitación para conducción de camiones como un plan de desarrollo de comunidades dentro del área de influencia del proyecto minero José María Resources. La UTE contratara todo personal administrativo y/ técnico que sea necesario para el alcance de su objeto, y estará cargo de todos los costos y gastos que se originen como consecuencia de la finalización de los contratos de trabajo que se generaran durante su actividad. TERCERA: FAHSA GMAS UTE".CUARTA: La duración del presente contrato será hasta el cumplimiento del objeto social enunciado en la cláusula segunda, que no podrá extenderse más allá del 30 de diciembre del 2026.Los miembros de la UTE podrán extender el plazo por medio de una asamblea extraordinaria. QUINTA: Las partes fijan como domicilio especial para todos los efectos que deriven del presente contrato, sean entre ellas o hacia terceros, en Ruta Nacional 150 S/N, Campanario, localidad de Las Flores en el Departamento de Iglesias, San Juan. SEXTA: Las partes contratantes designan, de común acuerdo, como representante al señor Fabián Gomez Bravo, documento de identidad N°22.714.955., domiciliado en calle zonda 1020 sur Barrio Foros de abogados, Rivadavia San Juan, quien tendrá los poderes suficientes de todos



Id. de documento: 0000644692

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FABIAN GOMEZ BRAVO - CUIT: 20227149559

Recibido 29/04/2022 14:06:59 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

y de cada uno de los miembros para ejercer y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo de la Unión Transitoria. Esta designación no es revocable sin justa causa, salvo decisión unánime de las partes participantes. SÉPTIMA: Se deja expresa constancia de que la parte contratante Felipe Andreu e Hijos S.A", con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Julio 1993,EX -2019-07189873, GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante Acta de Directorio de fecha 15 de octubre del 2021, pasada a fojas 81 y acta extraordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 2021 pasado a fojas 83 ambos del, libro de Actas de Asambleas y Directores N°2 , certificada ante la Notaria titular del Registro Notarial N°538 de la Ciudad de Lujan de Cuyo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Mendoza República Argentina, aprobó el presente contrato de Unión Transitoria de Empresas, y la otra parte contratante, Grupo Gmas SRL, con estatuto inscripto en el Libro del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Jachal, Provincia de San Juan Tomo II Fojas 274 con fecha 15 de Septiembre del año 2015; aprobó el presente contrato de Unión Transitoria de Empresas mediante Acta N° 62 de fecha 19 de noviembre del 2021 según consta en Acta N°306 inserta en el Folio 306 del . Libro de Requerimiento para certificaciones de firmas e impresiones Digitales N°25, del Registro Notarial N°67 de la Ciudad de San Juan Capital, Provincia de San Juan República Argentina, a cargo de la titular la abogada notaria Susana del Valle Celani. OCTAVA: Las partes contratantes se harán cargo en un 95% la empresa Felipe Andreu e Hijos S.A y en un 5% la empresa Grupo Gmas SRL, de las obligaciones que ocasionen el cumplimiento del objeto. Asimismo, los gastos ocasionados por las actividades comunes se financiarán a través de los fondos propios que se asigne a cada parte y de los recursos logrados mediante instituciones bancarias. NOVENA: El fondo común operativo se constituye en la suma de \$400.000. (Pesos cuatrocientos mil), que serán integrado en un plazo de 1 año a partir de la firma del presente, en dinero en efectivo y/ o en bienes y en la medida de los requerimientos y necesidades para el cumplimiento integral del objeto; y en la proporción que se repartirán las utilidades. DECIMA: Cualquier gasto no prescrito en el presente contrato se abonará en igual forma y proporción, en tanto y en cuanto responda al cumplimiento del objeto. UNDÉCIMA: La determinación en la participación de las utilidades se realizará en 95% la empresa Felipe Andreu e Hijos S.A, y la empresa Grupo Gmas SRL el 5%; en caso de pérdidas se aplicará la misma proporción. Se deja expresa constancia de que las utilidades deben ser líquidas y realizadas. DUODÉCIMA: Los contratantes, de común acuerdo, fijan como condiciones de separación y exclusión de los miembros, las siguientes causales: 1) intervención judicial; 2) quiebra; 3) comisión de actos delictivos; 4) incumplimiento del objeto. DECIMOTERCERA: La admisión de nuevos miembros se aceptará únicamente por acuerdo unánime de las partes contratantes. DECIMOCUARTA: Las sanciones, en caso de incumplimiento, consistirán en indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria. DECIMOQUINTA: La confección de estados contables se realizará con las formalidades previstas en el Código de Comercio, en la ley de sociedades comerciales y las normas contables obligatorias pertinentes, llevándose los libros habilitados a nombre de la Unión Transitoria que sean requeridos para el desarrollo del objeto. DECIMOSEXTA: Concluido el objeto del contrato, deberá informarse al Registro Público de Comercio y solicitar la cancelación de su inscripción en el mismo. DECIMOSÉPTIMA: Las partes contratantes someten sus divergencias y/o controversias a la



Id. de documento: 0000644692

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FABIAN GOMEZ BRAVO - CUIT: 20227149559

Recibido 29/04/2022 14:06:59 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jachal

Jurisdicción de los tribunales ordinarios de San Juan. En la Ciudad de San Juan a los 4 días del mes de Mayo de 2022 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000644692

Poder Judicial de San Juan

Presentado por FABIAN GOMEZ BRAVO - CUIT: 20227149559

Recibido 29/04/2022 14:06:59 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

N° 79.791 Mayo 16 \$ 2.700.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nro. 30.423, caratulados: **"TURISMO VITTORIO S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido al cambio de la gerencia, cambio de domicilio legal, modificación integral del estatuto y nuevo texto ordenado de TURISMO VITTORIO S.R.L.

INSTRUMENTOS: Actas de Reunión de Socios del 24/09/2021 y 11/02/2022.

NUEVA GERENCIA: Mario Víctor Vatteroni, CUIT 20-13122398-7, quien ya se desempeñaba como Gerente y Vittorio Vatteroni, CUIT 20-33321854-3.

NUEVO DOMICILIO LEGAL: calle Sarmiento 174 Sur, Capital, San Juan.

MODIFICACION INTEGRAL - NUEVO TEXTO ORDENADO:

"ARTICULO 1º-DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina TURISMO VITTORIO S.R.L y tiene su domicilio legal en la provincia de San Juan o donde los socios lo determinen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del exterior.

ARTICULO 2º-DURACION: La sociedad tendrá un plazo de duración de ochenta (80) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, no pudiendo los socios pedir su disolución antes de transcurrido un año, salvo los casos previstos en la ley.

ARTICULO 3º-OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad lo constituye la actividad de Agencia de Viajes y Turismo, pudiendo en el futuro desarrollar toda clase de actividad Industrial, Comercial, Agrícola, Inmobiliaria y/o Operaciones Financieras, que los socios de común acuerdo decidieran, quedando excluidas las operaciones de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o por crearse, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que les acuerde los contratos respectivos, por cuenta propia y ajena, podrán efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades o Bancos y demás entidades financieras creadas y a crearse, aceptando las condiciones y cláusulas vigentes o especiales que correspondan a los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones siendo esta enumeración solamente enunciativa.

ARTICULO 4º-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento tres mil cincuenta pesos (\$ 103.050,00), representado por 10.305 cuotas de pesos Diez (\$ 10,00), estando las cuotas distribuidas de la siguiente forma: el Sr. Mario Víctor Vatteroni, Cinco mil setecientos treinta y seis (5.736) cuotas sociales, que representan pesos Cincuenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 57.360,00); la Sra. Patricia Mónica Vatteroni Mil ciento treinta y cuatro (1.134) cuotas sociales que representan pesos Once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340,00) y la Sra. Celia Beatriz Vatteroni Tres mil cuatrocientos treinta y cinco (3.435) cuotas sociales que representan pesos Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$ 34.350,00).

ARTICULO 5º-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, elegidos por la asamblea y por el tiempo que ésta determine. Podrá elegirse suplentes para los casos de vacancia. Las reuniones de este órgano podrán realizarse conforme las previsiones del artículo 158 del Código Civil y Comercial Nacional. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos, contratos y toda actividad concerniente al objeto de la sociedad, salvo los




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial Nacional y demás normas legales vigentes, para lo cual se requerirá expresa autorización de la asamblea de socios. Los gerentes podrán ser remunerados en función del trabajo que realicen, siendo función exclusiva de la Asamblea fijar la remuneración. También corresponde a la Asamblea aceptar la renuncia y disponer la revocación de los gerentes.

ARTICULO 6º-EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, fecha a la cual se confeccionará el Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo con las normas técnicas y legales en vigencia, debiendo ponerse a consideración de la asamblea de socios dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio y por lo menos quince días antes de ser considerado por ésta. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance aprobado por la asamblea se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5 %) para reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; b) Las sumas que la asamblea destinare para reservas facultativas; c) El remanente, en todo o en parte, será distribuido entre los socios en proporción al capital integrado, mediante acreditación en sus cuentas particulares, o tendrá el destino que fije la asamblea. No podrá distribuirse utilidades hasta tanto no hayan sido cubiertas las pérdidas de ejercicios anteriores.

ARTICULO 7º-RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán por simple mayoría de votos y en la forma establecida en el art. 159 de la Ley General de Sociedades. Para los supuestos previstos en el art. 160 de la mencionada Ley, se aplicarán las mayorías establecidas en el mismo. Cuando las decisiones versen sobre el aumento de las obligaciones sociales, tales como aumento de capital, cambio de objeto social, fusión, transformación, etc., el socio que votare en contra podrá ejercer el derecho de receso implicando el




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

retiro de la sociedad por su parte y el correspondiente reembolso de las cuotas sociales. Asimismo, el socio disidente, en el caso de tratarse de aumento del capital, no obstante haber votado en contra, conserva su derecho a suscribir cuotas sociales en proporción a su participación en la sociedad, caso contrario podrán los demás socios acrecer y/o incorporarse nuevos socios. Los socios no podrán realizar, dentro del territorio de la República Argentina, en forma particular y sin autorización previa de la asamblea de socios, las mismas actividades que las previstas como objeto de esta sociedad. También podrán celebrarse en la forma prevista por el artículo 158 del Código Civil y Comercial Nacional.

ARTICULO 8º-RETIRO DE UN SOCIO: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los otros socios y a la sociedad por medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días corridos a la fecha en la cual se hará efectivo su retiro. El haber societario que le correspondiere surgirá de un Balance Especial que se confeccionará dentro de los 90 días posteriores a su notificación a la sociedad y para lo cual los bienes deberán ser valuados tomando en consideración su posible valor de realización en plaza. La forma de pago deberá contemplar una parte de contado no inferior al veinte por ciento (20 %) del haber societario resultante y el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha en que se abonó la parte de contado, en cuotas trimestrales con más el interés que cobre el Banco San Juan S.A. en sus operaciones de descuento de pagarés comerciales.

ARTICULO 9º-CESION DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, salvo expreso consentimiento de los demás socios, quienes deberán pronunciarse dentro del plazo de treinta (30) días corridos de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notificara fehacientemente la oposición. En igual período, los socios podrán optar por adquirir las




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

cuotas sociales, en idénticas condiciones que las ofrecidas a terceros, lo que deberán comunicar en forma fehaciente al socio cedente. La muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, permitirá la incorporación de los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapaz debiendo para ello unificar la representación.

ARTICULO 10°-DISOLUCION Y LIQUIDACION: Las causales de disolución son las previstas por el art. 94 de la Ley General de Sociedades. La liquidación será practicada por uno o más socios o por una tercera persona designada al efecto, conforme se determine en la pertinente reunión de socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a concluir los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus aportes.

ARTICULO 11°-NORMAS SUPLETORIAS: Para todo lo que no haya sido previsto en este contrato regirán las normas que sobre la materia resulten de aplicación conforme la legislación pertinente"

CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-61632343-8

San Juan, 12 de Mayo de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30.768, caratulados: ECOMED S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Sra. Robles Riveros, Carolina Giselle, DNI 32.689.227, CUIT 27-32689227-6, nacida el 30/11/1986, argentina, casada, de profesión médica, con domicilio en Bº CGT Rivadavia, Manzana G Casa 21, Rivadavia;

Sra. Ruarte López, Celina Del Valle DNI 34.062.281, CUIT 27-34062281-8, nacida el 18/10/1988, argentina, casada, de profesión médica, con domicilio en Los Tilos 3984 oeste, Rivadavia, San Juan;

Sr. López Lima, José Ignacio, DNI 27.043.754, CUIT 20-27043754-1, nacido el 01/05/1979, argentino, soltero, de profesión médico, con domicilio en Santa María de Oro pasaje Nº 1526, sur, Barrio FOEVA, Casa 20 Manzana 28, Rivadavia, San Juan

Sra. Gerbec, Daniela Cristina, DNI 28.496.728, CUIT 27-28496728-9, nacida el 24/11/1980, argentina, casada, de profesión médica, con domicilio en Monteagudo 955 este, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 17 de enero de 2022.

Denominación: ECOMED SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; la que podrá ser utilizada en la forma expresada o simplemente adicionando a ECOMED la abreviatura o sigla (S.R.L.)



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

de sociedad de responsabilidad limitada.

Domicilio sede social: Caseros 555 sur, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) La realización de actividades propias de la Salud, prestación de servicios de diagnóstico por imágenes de mediana y alta complejidad, atención médica a individuos, confección de cartillas sanitarias, exámenes preocupacionales y postocupacionales, etc. B) La explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo, al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Consulta médica cardiológica. Consulta vestida (incluye ECG), electrocardiograma, ergometría de 12 derivaciones, examen de consumo de oxígeno con esfuerzo simultaneo con ergometría, Holter 3 canales (de 24 y 48 hs), ecocardiograma bidimensional, modo M y



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

doppler, monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA), riesgo quirúrgico, ecocardiograma estrés, ecocardiograma transesofágico, rehabilitación cardíaca, resonancia magnética cardíaca con estrés, resonancia magnética cardíaca con gadolinio, tomografía computada cardíaca en sus distintos protocolos, eco doppler de vasos del cuello, eco doppler venoso y arterial de miembros superiores, eco doppler venoso y arterial de miembros inferiores, eco doppler arterias renales, eco doppler abdominal, eco doppler fetal, eco doppler arterias uterina, eco doppler mamario, eco doppler tiroideo, eco doppler testicular, ecografía toco ginecológica, ecografía tiroidea, ecografía testicular, ecografía completa de abdomen, ecografía hepática, biliar, esplénica o torácica, ecografía de vejiga o próstata, ecografía renal bilateral, ecografía de aorta abdominal dinámica y estática, ecografía pancreática o suprarrenal, ecografía de cadera, ecografía de pene, ecografía de pleura, ecografía ginecológica transvaginal, ecografía musculo esquelética, ecografía parotídea, ecografía partes blandas, ecografía de glándulas salivales, ecografía de cuello, ecografía abdominal y pelviana. Además, la explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra los malos hábitos, las dependencias, las adicciones y la drogadicción, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como asimismo, al gerenciamiento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores



ARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

conexos la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de capital de PESOS MIL (\$1000) cada una;

Administración: Socio gerente Robles Riveros, Carolina Giselle, DNI 32.689.227, CUIT 27-32689227-6

San Juan, 13 de Mayo de 2022.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

USUCAPIÓN

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, Secretaría Única, en Autos N° 178489, Caratulados "RETA GRACIELA VICTORINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Calle Tomás A. Edison N° 2224 (Oeste), Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 01-32-560590, según Plano de Mensura N° 01-31206-2020, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7971, Folio 171, Tomo 37, Capital, Zona "B", Año 1952, Destino Vivienda Familiar, Superficie S/M 293,25 mts², y cuyos límites son: Norte con Calle Tomas A. Edison, Sur con calle Colombia (Colector Rápido Oeste); Oeste: NC 01-32560580; Este: con NC 01-32566608; para que, en el término de 5 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de Abril de 2022.-



MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO

EDICTO

Autos n° 170.885, "ALDAY BEATRIZ ALICIA s/ Adquisición dominio por usucapión abreviado" que tramitan, ante el Primer Juzgado Civil de San Juan, (conf. arts. 677 y 451 ss. y cc. del CPC.). Cita por Edictos que se publicarán por DOS días en el Boletín Oficial y en un diario local, a eventuales interesados del bien inmueble ubicado en calle JUSTO JOSÉ DE URQUIZA n° 1.561 (Este), Departamento Santa Lucía, provincia de San Juan. Inscripto al n° 767, f°167, T°4 Santa Lucía, Año 1.956. N.C. n° 03 -20/553.360, Sup. 2.971,50 m2, sin agua de regadío, destinado a vivienda, delimitado por medianeras y linda NORTE: calle Urquiza, puntos 1-2, mide 18.05mts. SUR: parcela 0320-529330, puntos 4-3, mide 18.71 mts. ESTE: parcelas 0320-533350 y 0320-553370, puntos 3-2, mide 164.44 mts, y OESTE: parcela 0320-552350, puntos 5-6 mide 100.07 mts, para que comparezcan a estar en derecho dentro de los CINCO DÍAS, contados después de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de Incomparecencia (art. 679 del CPC). San Juan, 12-abril-2.022. Fdo. Dr.Hector R. Rollán - Juez.



Dra. NOELIA SARATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AGUILERA, ELIO ABENAMAR D.N.I. N° 7.938.889 MORAN y SANTOS JESUS D.N.I. N°4.189.633** en Autos N° 15948/2021 **AGUILERA ELIO ABENAMAR y MORAN SANTOS JESUS S/SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de marzo de 2022.-



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE SEGUNDO IRAZOQUE, D.N.I. N° 8.563.750, en **Autos N° 34132**, caratulados: **"IRAZOQUE, JORGE SEGUNDO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 30671-B, caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO JUAN, CASTRO JUANA Y RODRIGUEZ AMBROSIA DE MERCEDES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 10 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

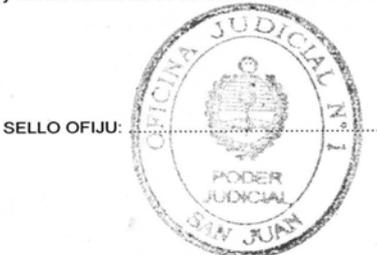


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 79.783 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSCAR ROGELIO AVILA, D.N.I. Nº: 6769318 Y LUCIA EDITA CACERES, D.N.I. Nº: 4197027**, en autos Nº 180195, caratulados: "AVILA OSCAR ROGELIO Y CACERES LAURA EDITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de mayo de 2022.



FIRMA:
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

Nº 79.784 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de el Sr. AMARFIL BLAS D.N.I. 6.754.320 y la Sra. BALMACEDA AGUSTINA ESTHER D.N.I. 8.091.371 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°181120, CARATULADOS "AMARFIL BLAS Y BALMACEDA AGUSTINA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.786 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ LUIS PATROCINIO, DNI N°: 06.772.973, en autos N° 181880, caratulados: "ORTIZ LUIS PATROCINIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: *Natalia Romero*

SELLO:

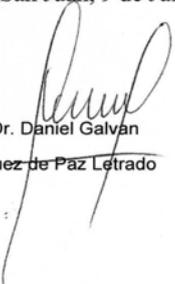
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.789 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO CARMEN YOLANDA S/SUCESORIO en Autos N° 7107/2021 caratulados: "CASTRO CARMEN YOLANDA S/SUCESORIO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 15 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván, Juez




 Dr. Daniel Galván
 Juez de Paz Letrado

N° 79.793 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ARIZA GABRIEL, D.N.I. N° 3.140.981 y CARBAJO AYDA, D.N.I. N° 8.065.343 en autos N° 182101, caratulados: "ARIZA GABRIEL Y CARBAJO AYDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU

FIRMA:


 Dra. Ma. Valeria Pereyro
 PROSECRETARIA

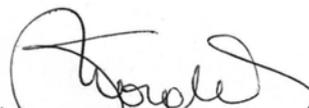
SELLO:

N° 79.794 Mayo 16/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ARMINDA DELGADO, DNI N° 8.063.115**, en autos N° 181774, caratulados: "DELGADO ARMINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO:**SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

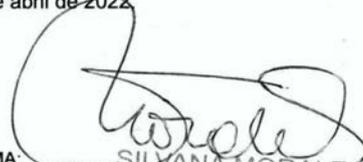
N° 79.795 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL SALICA, D.N.I. N°: 17462894**, en autos N° 181697, caratulados: "SALICA MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
SELLO:**SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.797 Mayo 16/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. AGUIRRE NILDA GLADYS, D.N.I. N° 2.749.154** en autos N° 181582, caratulados: "AGUIRRE NILDA GLADYS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150311)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

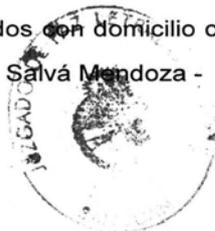
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.756 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34951-B, caratulados: "SENDRA MONCHO SALVADORA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE CAUCETE

N° 79.758 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ HECTOR RUBEN, DNI N°: 13.487.030**, en autos N° 181742, caratulados: "GOMEZ HECTOR RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.759 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROJAS RAFAEL MAURICIO DNI: 26.135.371**, en autos N° 181336, caratulados: "ROJAS RAFAEL MAURICIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

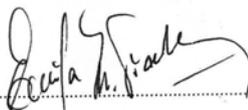
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

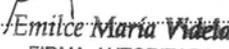
N° 79.761 Mayo 12/16 \$ 100.-

- **EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MIRANDA ANA MARIA, D.N.I. N° 5.282.316** en autos N° 171381, caratulados: "MIRANDA ANA MARIA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA: 

SELLO: 

FIRMA AUTORIZADA

N° 79.764 Mayo 12/16 \$ 100.-

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ABALLAY JUAN ANTONIO D.N.I. 7.947.907 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180833, CARATULADOS "ABALLAY JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.762 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia de San Juan, cita y emplaza por el término de 20 días a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GUERRA, EULOGIO JOSÉ DNI N° 3.110.666, en **AUTOS N° 7236/C CARATULADOS "GUERRA EULOGIO JOSE S/ Sucesorio (RECONSTRUCCION <y Suc. de Salinas Aurelia Ipolita>)"**, para que lo acrediten en el término de 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a la feria judicial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. SAN JUAN, 5 de mayo de 2022


DRA. MARIA JOSÉ MARRE
FIRMA AUTORIZADA



N° 79.765 Mayo 12/16 \$ 100.-



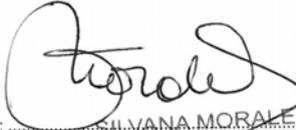
EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.**

OLIVERA AGÜERO EDDA CIRA, DNI. N° 25.252.416, en autos N° 179106, caratulados:

"OLIVERA AGÜERO EDDA CIRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA: 
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1.....

N° 79.763 Mayo 12/16 \$ 100.-

- -EDICTO

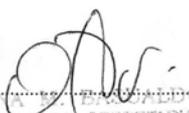
El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.**

SOBERBIO LILIAN RAQUEL DE LAS MERCEDES, DNI.N° 6.473.250, en autos N°

180149, caratulados: "SOBERBIO LILIAN RAQUEL DE LAS MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 16585)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
SELLO:
SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1.....

N° 78.750 Mayo 12/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SILVA MATURANO, RICARDO OMAR, D.N.I. N° 17.924.185**, en autos N° 180325, caratulados: "SILVA MATURANO RICARDO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

- -EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ DOMINGO SIMON, DNI N°: 08.666.289**, en autos N° 181751, caratulados: "PAEZ DOMINGO SIMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.766 Mayo 13/17 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ORREGO JUAN ANTONIO**, en Autos N° **9069/22**, caratulados "**ORREGO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 23 de marzo de 2022.-



Graciela RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.768 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MARCUZZI HORACIO** y **BALVERDE ROSA**, en autos N° 2393/19, caratulados **MARCUZZI HORACIO** y **BALVERDE ROSA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 28 de abril de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEJA ALFREDO RICARDO, en autos N° 1999/22, caratulados VEJA ALFREDO RICARDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ESQUIVEL ANALIA- SOLICITANTE: VEJA MARIA BEATRIZ (HIJA)). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 5 de mayo de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos lo que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. BERRIDO MAURICIO JAVIER D.N.I. 24.972.462 en AUTOS N° 165/21, CARATULADOS " BERRIDO MAURICIO JAVIER S/ Sucesorio". Para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese por de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 05 de mayo de 2022.



Dra. Lorena A. Fernández
SECRETARÍA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.771 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO JOFRE, D.N.I. N°: 7941068, en autos N° 181557, caratulados: "JOFRE OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA: SILVANA MORALES
REFERENCIA DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.767 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA, ALBERTO ANICETO, D.N.I. N° 7.948.107** en autos N° 181261, caratulados: "MOLINA ALBERTO ANICETO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.752 Mayo 13/17 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OSVALDO ALEJANDRO PEREZ CASTRO, D.N.I. N°: 23.110.510**, en autos N° 181611, caratulados: "PEREZ CASTRO OSVALDO ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.775 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BUSTOS JUVENCIO CESAR DNI: 6.750.292 Y PEREZ CLARA DINA DNI: 4.189.005**, n autos N° 181983, caratulados: "PEREZ CLARA DINA Y BUSTOS JUVENCIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.776 Mayo 13/17 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BRAVO EDGARDO NESTOR DNI N°: 14.711.788**, en autos N° 181055, caratulados: "BRAVO EDGARDO NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.778 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIEYRA LUIS ENCARNACION DNI 5.543.011**, en autos N° 181713, caratulados: "VIEYRA LUIS ENCARNACION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.781 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34941-B, caratulados: "GOMEZ ELIO FRANCISCO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.782 Mayo 13/17 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA PEDRO IRINEO**, en Autos N° 188/21, caratulados **OCHOA PEDRO IRINEO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ROSA JORDA MEDINA - SOLICITANTES: PATRICIA DEL VALLE O)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Diciembre de 2021.-



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 79.773 Mayo 13/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.800,00
Impresiones.....\$	<u>237.625,00</u>
Total.....\$	247.425,00

13-05-22